



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Manizales
Juzgado Promiscuo Municipal de Norcasia, Caldas
Código No.17-495-40-89-001
Correo electrónico: j01prmpalnorca@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL. Norcasia, Caldas, 13 de junio de dos mil veintidós (2022). **CONSTANCIA SECRETARIAL.** Se deja en el sentido de informar que dentro del proceso Ejecutivo de Radicado 2022-00018 se remitió oficio circular N°86 de fecha del 15 de marzo de 2022, oficio circular N°154 del 28 de abril de 2022 y oficio circular N°204 del 25 de mayo de 2022 ya la fecha las entidades bancarias Banco Av Villas – Banco Popular – Banco Copbanca – Banco HSBC – Banco HELMS, no han dado contestación a los oficios de medidas.

Por otro lado, aparece en el expediente, respuestas ofrecidas por Banco Bancocomava y Banco GNB Sudameris.

A Despacho para proveer.

JUANITA ROSSERO NIETO
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Norcasia, Caldas, Trece (13) de junio de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 2022-00018

Dentro del presente proceso Ejecutivo con radicado 2022-00018 donde demanda José Edelberto Jaramillo Vélez - actuando mediante apoderada judicial - y demandada Nolvis Gonzales Hernández. Se Requiere a los establecimientos bancarios Banco AV Villas – Banco Popular – Banco Copbanca – Banco HSBC – Banco Helms, para que den respuesta a los oficios circulares N°086 defecha15 de marzo de 2022, oficio circular N°154 de fecha 28 de abril de 2022 y oficio circular N°204 del 25 de mayo de 2022 remitidos mediante correo electrónico, informando sobre la prosperidad de las medidas comunicadas.

Adviértase a las entidades bancarias que, (...) la inobservancia de la orden impartida por el juez, en todos los casos previstos en este artículo, hará incurrir al destinatario del oficio respectivo en multas sucesivas de dos (2) a cinco (5) salarios mínimos mensuales. (...)-art.
593 parágrafo 2 CGP-.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Manizales
Juzgado Promiscuo Municipal de Norcasia, Caldas
Código No.17-495-40-89-001
Correo electrónico: j01prmpalnorca@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

A su vez se pone en conocimiento de las partes, las respuestas ofrecidas por Banco Bancoomeva y GNB Sudameris, para los fines pertinentes.

Por secretaria del despacho, librense las comunicaciones correspondientes

NOTIFÍQUESE

DIANA ESTEFANÍA GALLEGOS TORRES
JUEZA